

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de exención de incompatibilidad a la Res. CS N° 420/99 – por parte de la Ing. Rebeca Carabajal; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación por cuanto accedió a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en esta Facultad y con el propósito de adecuarse a la reglamentación vigente, solicita autorización para continuar con su función docente en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes", a los fines de mantener una fluida generación y transmisión del conocimiento teórico y práctico entre ambas instituciones.

Que con ese fin la Ing. Carabajal agrega a fs. 2/4, copia del Protocolo de Trabajo entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01 de fecha 04 de marzo de 2016 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "1.- Otorgar el aval académico y aprobar el Protocolo Adicional entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta; 2.- Autorizar la excepción a la Ing. Rebeca Liliana Carabajal al Régimen de Incompatibilidad para cumplir funciones docentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" por un total de 10 horas, en nivel secundario, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones del cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva; 3.- Poner en conocimiento a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitándole gestione la firma del mismo."

Que previa a la toma de posesión de funciones del cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva por parte de la Ing. Carabajal, corresponde el envío de esos actuados a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones para gestionar la firma del Protocolo de Trabajo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el aval académico y aprobar el Protocolo Adicional entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la excepción a la Ing. Rebeca Liliana Carabajal a lo fijado en la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad para cumplir funciones docentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" por un total de 10 horas, en el Nivel Secundario, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones del cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Girar estos actuados a Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad a los fines de solicitarle gestione la firma del Protocolo de

